

**Universidad Nacional Autónoma de México****Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, Yucatán**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-4-99A3Q-22-0123-2020

123-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,312.2
Muestra Auditada	83,261.0
Representatividad de la Muestra	78.3%

Se revisó una muestra de 83,261.0 miles de pesos que representaron el 78.3% del total reportado en la Cuenta Pública 2019 como ejercido en ese año por 106,312.2 miles de pesos en el proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, Yucatán", como se detalla en la tabla siguiente:

Contratos Revisados  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813	9,938.4	9,938.4	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828	8,892.9	8,892.9	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0154	1,169.8	1,169.8	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163	806.7	806.7	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173	6,506.8	6,506.8	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181	10,671.7	10,671.7	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289	3,221.2	3,221.2	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291	13,239.8	13,239.8	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0319	8,775.6	8,775.6	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0320	8,789.2	8,789.2	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0424	892.8	892.8	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0548	1,525.1	1,525.1	100.0
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607	1,805.7	1,805.7	100.0
771.01.17.057.CN.SR.621.19.0182	925.6	925.6	100.0
771.01.17.057.CN.SR.621.19.0321	6,099.7	6,099.7	100.0
Otros contratos	23,051.2	0.0	0.0
<b>Totales</b>	<b>106,312.2</b>	<b>83,261.0</b>	<b>78.3</b>

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El proyecto "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán", contó con suficiencia presupuestal por un monto de 209,574.5 miles de pesos, de recursos federales una inversión autorizada y modificada de 209,574.5 miles de pesos y un monto pagado por 42,000.0 miles de pesos y fue registrado en la Cuenta Pública 2019, en el Tomo VI, Sector Paraestatal, Ramo 11, Educación Pública, A3Q, Universidad Nacional Autónoma de México, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con Clave 1711A3Q0007 y Clave Presupuestaria 11 A3Q2535 K0096220131311711A3Q0007, y ubicado en las coordenadas de Georreferenciación: latitud 20.987552, longitud - 89.735169.

### Antecedentes

Uno de los retos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a lo largo de su historia es el constante crecimiento de su matrícula estudiantil, y como consecuencia, los espacios educativos requieren también de una constante expansión para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria, ya sea por adelantos tecnológicos o por el crecimiento de su población administrativa, docente y estudiantil. Por este motivo, en 1975 la UNAM creó dentro de la periferia de la ciudad de México las Escuelas Nacionales de Estudios Superiores (ENES).

En el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, se manifiesta el propósito de dar continuidad a estas acciones para extender la proyección de la Universidad en el ámbito nacional y fortalecer los procesos de formación de recursos humanos a nivel superior y de posgrado en todo el país, lo cual va de la mano con la creación de planes y programas de estudio en áreas de conocimiento emergentes, este propósito se ha materializado en el establecimiento de la ENES Unidad Mérida, Yucatán, creada mediante aprobación del H. Consejo Universitario. Es de importancia señalar que, la UNAM celebró con el Gobierno del Estado de Yucatán un convenio de colaboración en el año 2003, vigente a la fecha, en cuyo marco se han creado dos unidades académicas, una dependiente de la Coordinación de Humanidades y Ciencias Sociales y la Unidad Académica de Ciencias y Tecnología de la UNAM en Yucatán, esta última, fue creada por acuerdo del Rector en 2015 y agrupa a extensiones de las facultades de Ciencias y de Química, así como de los Institutos de Ingeniería y de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas. La conformación de este importante núcleo universitario se ha articulado con la política de desarrollo científico, tecnológico y de capital humano que el gobierno del estado ha promovido en la última década y de acuerdo con la trayectoria descrita, la creación de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, representa la integración y consolidación de las capacidades científicas, humanísticas y de enseñanza que la Universidad ha desarrollado durante su presencia en el Estado de Yucatán. Con la creación de la nueva escuela, se ampliará paulatinamente la cobertura educativa y se diversificará la oferta educativa superior en el ámbito regional, refrendando el carácter nacional de la Universidad al realizar sus funciones sustantivas en beneficio de la sociedad.

Cabe señalar que, de la revisión que se realizó a la Cuenta Pública 2018, se generaron 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de observaciones, con un dictamen con Salvedad.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el 2019 en el proyecto de Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán, se revisaron trece contratos de obra pública y dos de servicios relacionados con las mismas, los cuales se describen a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Contratos y Convenios Revisados  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Albañilerías, acabados, cancelería, Instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la 2da etapa del Edificio de Docencia B, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, Municipio de Ucú, Yucatán, México.	27/11/18	Valto Tecnología, S.A. de C.V.	9,833.4	27/11/18 al 22/03/19 116 d.n.
Diferimiento por entrega extemporánea del anticipo.	02/05/19			07/01/19 al 02/05/19
Convenio modificatorio en plazo y monto	02/05/19		490.7	03/05/19 al 31/05/19 29 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			10,324.1	145 d.n.
Ejercido en 2019			9,938.4	
Importe pendiente de erogar			385.7	
771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Estructura metálica, albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del edificio conector, de la escuela nacional de estudios superiores unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-tetiz, km 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Yucatán, México.	27/11/18	RC construcción y diseño, S.A. de C.V. y Nonac Sistemas de acero S.A de C.V.	8,949.7	27/11/18 al 22/03/19 116 d.n.
Diferimiento por entrega extemporánea del anticipo.	22/01/19			08/01/19 al 03/05/19
Convenio modificatorio en plazo y monto	03/05/19		2,236.5	04/05/19 al 01/07/19 29 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			11,186.2	145 d.n.
Ejercido en 2019			8,892.9	
pendiente de erogar			2,293.3	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0154, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	19/03/19	Valto Tecnología, S.A de C.V.	1,817.1	19/03/19 al 17/05/19 60 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original		
			Monto	Plazo	
<p>Instalaciones hidro-sanitarias, equipo hidroneumático, suavizador de aguas, sistema de riego y sistema contra incendio, para el conjunto que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida. Tétiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, estado de Yucatán.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encuentra en proceso de cierre administrativo.</p>					
			Monto contratado	1,817.1	60 d.n.
			Ejercido en 2019	1,169.8	
			Importe pendiente de erogar	647.3	
<p>771.01.17.057.CN.CO.621.1 9.0163, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.</p> <p>Acabados y recubrimientos interiores y exteriores, para las casetas 1-A, 1-B y 1-C, en el conjunto que conforma la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida. Tétiz km. 4, tablaje catastral 6998, Municipio de Ucú, estado de Yucatán.</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.</p>	19/03/19	Central de Proyectos, S.C.P.	806.7	19/03/19 al 03/05/19 46 d.n.	
			Monto contratado	806.7	46 d.n.
			Ejercido en 2019	806.7	
			Importe pendiente de erogar	0.0	
<p>771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV.</p> <p>Trabajos de albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la 2da. etapa del edificio de operación e infraestructura, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-Tétiz, km 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Yucatán, México.</p>	15/04/19	Ingeniería, Obras y Servicios a la Industria, S.A de C.V. y Coninsur, S.A de C.V.	10,034.5	15/04/19 al 08/08/19 116 d.n.	
<p>Diferimiento por entrega extemporánea del anticipo.</p>	29/05/19			23/05/19 al 15/09/19	
<p>Acta circunstanciada de suspensión temporal por tiempo indeterminado.</p>	10/07/19			10/07/19 al 06/03/20 241 d.n.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Acta circunstanciada de reinicio de los trabajos 06/03/2020 y convenio modificatorio en plazo.	09/03/20			09/03/20 al 15/05/20 68 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), la obra se encontraba sin concluir.				
		Monto contratado	10,034.5	425 d.n.
		Ejercido en 2019	6,506.8	
		Importe pendiente de erogar	3,527.7	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación, de plantas de emergencia de 500 kw y 225 kw, seccionador de media tensión, ups, transformador de pedestal y equipo de medición, para el conjunto que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Estado de Yucatán.	15/04/19	Impulsor Eléctrico, S.A. de C.V.	10,671.7	15/04/19 al 13/07/19 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
		Monto contratado	10,671.7	90 d.n.
		Ejercido en 2019	10,671.7	
		Importe pendiente de erogar	0.0	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Construcción de casetas, muro perimetral, parabus y acceso desde la carretera al conjunto arquitectónico que conforma la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Estado de Yucatán.	20/05/19	FR Consur, S.A. de C.V.	8,234.2	20/05/19 al 10/08/19 83 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
		Monto contratado	8,234.2	83 d.n.
		Ejercido en 2019	3,221.2	
		Importe pendiente de erogar	5,013.0	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV.	20/05/19	R y M Constructores Civiles, S.A. de C.V.	13,248.3	20/05/19 al 10/08/19 83 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Trabajos de jardinería, andadores, taludes en los edificios, bancas hechas en obra, guarniciones y señalamiento horizontal para el conjunto arquitectónico que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de ucú, estado de Yucatán. unidad Mérida ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Yucatán, México.				
A la fecha de la revisión octubre de 2020, el contrato se encuentra en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			13,248.3	83 d.n.
Ejercido en 2019			13,239.8	
Importe pendiente de erogar			8.5	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0319, de servicios relacionados con la obra pública a precios alzado y tiempo determinado/INV. Trabajos de cableado eléctrico y canalizaciones del tablero principal a los edificios de operación e infraestructura, de gobierno, multifuncional, docencia a y b, conector, y luminarias exteriores, en el conjunto que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida segunda invitación.	20/05/19	Iluminación del Sureste, S.A. de C.V.	7,615.9	20/05/19 al 17/08/19 90 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo.			1,790.3	18/08/19 al 06/09/19 20 d.n
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
Monto contratado			9,406.2	110 d.n.
Ejercido en 2019			8,775.6	
Importe pendiente de erogar			630.6	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0320, de servicios relacionados con la obra pública a precios alzado y tiempo determinado/INV. Construcción de cimentación para los edificios que albergarán el laboratorio de ciencias de la sostenibilidad (lancis) del instituto de ecología, el laboratorio de análisis de señales del instituto de investigaciones en matemáticas aplicadas y sistemas (iimas) y el edificio conector, en la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, estado de Yucatán.	20/05/19	Ocimsa Obras con Cimiento, S.A. de C.V.	11,811.6	20/05/19 al 25/08/19 98 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
			11,811.6	98 d.n.
			8,789.2	
			2,696.7	
			325.7	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0424, de servicios relacionados con la obra pública a precios alzado y tiempo determinado/AD. Suministro y colocación de mampara modelo imperial troquelada con fijo a piso fabricada a base de dos tableros de acero Porcelanizado doblemente horneado en cualquiera de los colores de línea, con estructura tubular interna y honey comb para amortigua el ruido, incluye perfil de aluminio anonizado natural únicamente en canto de la mampara (al centro), herrajes para fijación de piezas a muro y sistema de anclado a fijo de mampara al piso, herramienta equipo, mano de obra, precio P.U.O.T.	15/07/19	Alfer Porcewol, S.A. de C.V.	1,115.6	15/07/19 al 16/08/19 33 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
			1,115.6	33 d.n.
			892.8	
			222.8	
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0548, de servicios relacionados con la obra pública a precios alzado y tiempo determinado/INV. Trabajos de instalación de fibra óptica y equipo activo para el proyecto de conectividad, pc puma, para la primera etapa de construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, unidad Mérida, segunda invitación.	02/09/19	Operadora de Tiendas Voluntarias, S.A. de C.V.	5,083.7	02/09/19 al 09/11/19 69 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba en proceso de cierre administrativo.				
			5,083.7	69 d.n.
			1,525.1	
			3,558.6	



Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607, de servicios relacionados con la obra pública a precio alzado y tiempo determinado/A.D. Trabajos de suministro, instalación y automatización de luminarias en áreas exteriores del conjunto arquitectónico que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida-Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Estado de Yucatán.	04/09/19	Uvax Technologies in Acttion México, S.A.P.I de C.V.	1,805.7	04/09/19 al 20/09/19 17 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
		Monto contratado	1,805.7	17 d.n.
		Ejercido en 2019	1,805.7	
		Importe pendiente de erogar	0.0	
771.1.17.057.CN.SR.621.19.0182, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Servicio de Supervisión Técnica-administrativa para los trabajos de albañilería, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del edificio de operación e infraestructura, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida ubicada en carretera Mérida-Tetiz km 4, tablaje catastral 6998, municipio de Ucú, Yucatán, México.	01/04/19	Brisas Inmobiliaria y Construcciones, S.A de C.V.	925.6	01/04/19 al 30/08/19 152 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
		Monto contratado	925.6	152 d.n.
		Ejercido en 2019	925.6	
		Importe pendiente de erogar	0.0	
771.01.17.057.CN.SR.621.19.0321, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/INV. Servicios de supervisión técnica-normativa de los trabajos de construcción de cimentación para los edificios que albergarán el laboratorio de ciencias de la sostenibilidad (lancis) del instituto de ecología, el laboratorio de análisis de señales del instituto de investigaciones en matemáticas aplicadas y sistemas (iimas) y el edificio conector; los trabajos de cableado eléctrico y canalizaciones del tablero principal a los edificios de operación e infraestructura, de gobierno, multifuncional, docencia a y b, conector, y luminarias	20/05/19	Brisas Inmobiliaria y Construcciones S.A, de C.V.	6,099.7	20/05/19 al 03/11/19 168 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato /convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
exteriores; los trabajos para la construcción de casetas, muro perimetral, parabus y acceso desde la carretera al conjunto arquitectónico, así como, los trabajos de jardinería, andadores, taludes en los edificios, bancas hechas en obra, guarniciones y señalamiento horizontal, para el conjunto que conforma la escuela nacional de estudios superiores, unidad Mérida, ubicada en carretera Mérida. Tetiz km. 4, tablaje catastral 6998, Municipio de Ucú, Estado de Yucatán.				
A la fecha de la revisión (octubre de 2020), el contrato se encontraba finiquitado.				
	Monto contratado		6,099.7	168 d.n.
	Ejercido en 2019		6,099.7	
	Importe pendiente de erogar		0.0	

Fuente: Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Obras y Conservación. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD/ Adjudicación Directa

INV/ Invitación a cuando menos tres personas

## Resultados

1. Con la revisión del proyecto “Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán” a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se constató que la entidad fiscalizada, reportó, en el formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2019, en el proyecto con clave número 1711A3Q0007, una inversión autorizada y modificada de 209,574.5 miles de pesos y un monto pagado por 42,000.0 miles de pesos, observándose una diferencia de 167,574.5 miles de pesos entre ambos sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; no obstante, la entidad fiscalizada proporcionó documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por 106,312.2 miles de pesos, relacionados con 24 contratos con cargo a dicho proyecto, por lo que existe una diferencia de 64,312.2 miles de pesos de recursos ejercidos de más, con respecto de la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 como importe pagado, en contravención de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, y de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020 formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación consistente en el oficio número DGPO/DIP/0186/SF/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Presupuesto de la UNAM, en el cual señaló que, para este proyecto, se registró un calendario de inversión que iniciaba en 2017 con 50,000.0 miles de pesos; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de dicho año, no se autorizaron recursos y dado que la UNAM ya había asumido compromisos para la apertura de la Unidad Mérida, Yucatán, asignó 55,000.0 miles de pesos de su presupuesto para el arranque de este proyecto. En 2018, se autorizaron, en el PEF, 41,813.6 miles de pesos; sin embargo, la UNAM, por las fechas que ya se tenían comprometidas para el inicio de operaciones de la Unidad, asignó 165,000.0 miles de pesos de su presupuesto.

En 2019, en el PEF, se autorizaron 209,574.5 miles de pesos, por lo que la suma de recursos autorizados en el PEF de 2018 a 2019 totalizó con un importe de 251,388.2 miles de pesos y se señala que, para empatar las asignaciones del PEF con los recursos asignados por la UNAM, el proyecto para la Construcción de la ENES, Unidad Mérida, en el mismo periodo, en 2019, sólo se programaron 42,000.0 miles de pesos, por lo que los recursos ejercidos acumulados al 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 262,000.0 miles de pesos. Estas adecuaciones que la UNAM tuvo que realizar se derivaron como consecuencia de que las acciones en el PEF no fueron acordes con el calendario de inversión que se había propuesto originalmente en el registro del proyecto en cartera de inversión y se efectuaron al amparo de las atribuciones que le conciernen a la UNAM su calidad de entidad autónoma por lo cual consideran con dichos argumentos que queda explicado el porqué de la diferencia de 167,574.5 miles de pesos entre el presupuesto autorizado en el PEF 2019 y el reportado por la UNAM como ejercido al cierre de 2019; asimismo, indicó que, por lo que respecta a la diferencia de 64,312.2 miles de pesos, ésta obedeció a que, por error, se consideraron pagos de contratos que efectivamente se liquidaron en 2019, pero que correspondían a cuentas de años anteriores.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que de las propias argumentaciones de la entidad fiscalizada, se desprende que las adecuaciones que la UNAM tuvo que realizar derivaron como consecuencia de que las acciones en el PEF no fueron acordes con el calendario de inversión que se habían propuesto originalmente en el registro del proyecto en cartera de inversión, además de que se confirma que los montos reportados como ejercidos en el 2019, difieren con la documentación de soporte proporcionada a la ASF. Es importante destacar que los recursos federales transferidos nunca pierden su carácter federal, por lo que les es aplicable la normativa Federal, y que en la presente observación no se cuestiona la autonomía de la UNAM, sino el deficiente manejo de los recursos federales asignados.

2019-9-99A3Q-22-0123-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública de 2019, en el proyecto con clave número 1711A3Q0007 "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán", una inversión autorizada y modificada de 209,574,544.00 pesos y un monto pagado por 42,000,000.00 pesos, observándose una diferencia de 167,574,544.00 pesos entre ambos, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por 106,312,260.54 pesos relacionados con 24 contratos con cargo a dicho proyecto por lo que se observó una diferencia de 64,312,260.54 pesos de recursos ejercidos de más con respecto de la cifra reportada en la Cuenta Pública 2019 como importe pagado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, y de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 4.1.

2. En la revisión al proyecto número 1711A3Q0007 denominado "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida, Yucatán", a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de México, se observó que la entidad fiscalizada no acreditó la formalización del Programa Anual de Obras que, conforme a sus lineamientos, es el instrumento técnico presupuestal integrado con los proyectos con dictámenes favorables de la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación, y la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, que en forma detallada y calendarizada concentra los requerimientos anuales de las obras de cada dependencia universitaria, delimitando las acciones de conservación, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y obra nueva que se realizará en el período correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó la cédula de respuesta por parte de la Dirección de Construcción y de la Coordinación de Obra Civil 1, en la que mencionó que remite copia del dictamen para diversos proyectos que contiene el Programa Anual de Obras 2019 de fecha 18 de noviembre de 2018, el cual establece los requerimientos para la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES), Unidad Mérida, Yucatán, con la aprobación de la Secretaría Administrativa de la UNAM. Asimismo, con fecha del 10 de junio de 2019, la Dirección General de Obras y Conservación

de la UNAM presentó el Programa Anual de Obras 2019 al Comité Asesor de Obras, indicando que se integra por diez proyectos de inversión y que, a efecto de dar cumplimiento al mismo, se han destinado 448,000.0 miles de pesos, en los que se han incluido los proyectos de inversión correspondientes a la “ENES Unidad Mérida, Yucatán”, el cual fue autorizado por dicho Comité Asesor de Obras, como órgano colegiado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que se atiende parcialmente la observación, toda vez que la entidad fiscalizada aun cuando presentó al Comité Asesor de Obras de la UNAM el Programa Anual de Obras 2019, no fue hasta el 10 de junio de 2019 por parte de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, el cual debió presentar antes de la adjudicación y contratación del citado proyecto, en forma detallada y calendarizada concentrando los requerimientos anuales de las obras de cada dependencia universitaria, delimitando las acciones de conservación, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y obra nueva que se realizaría en el período correspondiente.

#### 2019-4-99A3Q-22-0123-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las acciones y los mecanismos de control necesarios a efecto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de la integración del Programa Anual de Obra Pública y Servicios a su cargo se cercioren de integrarlo en tiempo y forma, a fin de cumplir con la normativa establecida.

**3.** En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813; 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0321; y 71.01.17.057.CN.CO.621.19.0291, se observó que los anticipos correspondientes se otorgaron con una extemporaneidad entre 11 y 42 días naturales, después de las fechas de formalización de dichos contratos, no obstante que se contaba con disponibilidad presupuestal desde el 20 de diciembre de 2018, mediante los oficios internos de suficiencia presupuestal emitidos por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, como se muestra en la tabla siguiente:

Cálculo de días de entrega de garantías y pagos

	Número de oficio	Vigencia de suficiencia	Número de contrato	Fecha de Inicio contractual	Fecha de pago del anticipo	Días atraso
	S.P.:2018-754	20/12/2018	771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813	27/11/2018	07/01/2019	41
1711A3Q0007	S.P.:2018-989	14/02/2019	771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828	27/11/2018	08/01/2019	42
	S.P.:2019-402	13/08/2019	771.01.17.057.CN.CO.621.19.0321	20/05/2019	10/06/2019	21
	S.P.:2019-260	08/07/2019	771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291	20/05/2019	31/05/2019	11

Fuente: Bitácora de Obra de los contratos números 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813, 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0321 y 71.01.17.057.CN.CO.621.19.0291.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación de la cual la Dirección de Integración, Planeación, Proyecto y Presupuesto de la UNAM emitió el oficio número DGCO/DIPPP/DCO/311/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, en el que informa que, de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección General de Obras y Conservación, las gestiones realizadas por parte del Departamento de Costo de Obra para cumplir los compromisos adquiridos por dicha Dirección General, en específico de los anticipos, se realizaron conforme a lo siguiente: para el contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813 con fecha 28 de diciembre de 2018, se emitió Póliza cheque, con número de cheque 994630; para el contrato 771.01.17.057.CN.CO.621.19.321, con fecha 28 de diciembre de 2018, se emitió Póliza cheque, con número de cheque 894629; para el contrato 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0321, con fecha 10 de junio de 2019, se emitió el contra-recibo, folio REC/O4/053561 pago al proveedor y para el contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.291, con fecha 31 de mayo de 2019, se emitió el contra-recibo, folio REC/O4/058815, pago al proveedor.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que, la emisión de los contra-recibo de pagos del anticipo de los citados contratos confirman el pago en 2019, dichos argumentos no justifican que los anticipos se hayan otorgado extemporáneamente, no obstante que se contaba con la disponibilidad presupuestal.

#### 2019-4-99A3Q-22-0123-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente los mecanismos de control necesarios con el objeto de que, en lo subsecuente, en las obras públicas a su cargo, se pongan a disposición de las contratistas, con anterioridad al inicio de las obras, los anticipos otorgados, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número. 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173, que tuvo por objeto los “Trabajos de albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del Edificio de Operación e Infraestructura, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Mérida”, por un importe de 10,034.4 miles de pesos y un plazo de ejecución del 15 de abril al 8 de agosto de 2019, y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 26 al 30 de octubre de 2020, y de la revisión de las estimaciones, números generadores y análisis de precios unitarios, se determinaron diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados por 2,715.9 miles de pesos integrados conforme se detalla en la tabla siguiente:

## Volúmenes de obra del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173

(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	Verificado		Diferencia	
						Cantidad	Total	Volumen	Monto
6	Muro de paneles de yeso comprimido (Tablaroca Ultralight) a dos caras de 12 cm. de grosor, a base de bastidor formado con postes de lámina ..."	m <sup>2</sup>	545.67	374.98	204.6	0	0.0	374.98	204.6
7	Muro de paneles de yeso comprimido (Tablaroca WR) a dos caras de 12 cm. de grosor, a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado ..."	m <sup>2</sup>	640.45	138.19	88.5	0	0.0	138.19	88.5
8	Muro de paneles de yeso comprimido (Tablaroca Ultralight) a dos caras de 12 cm. de grosor, a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado..."	m <sup>2</sup>	594.11	15.91	9.5	0	0.0	15.91	9.5
11	Muro de paneles de cemento a dos caras de 8.5 cm. grosor, (tabla cemento) a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado ..."	m <sup>2</sup>	1,049.42	157.31	165.1	0	0.0	157.31	165.1
12	Meseta de muro de paneles de cemento a dos caras de 12 cm. (tablamiento) a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado ..."	ml	2,173.21	3.77	8.2	0	0.0	3.77	8.2
14	Suministro y colocación de falso plafón de paneles de yeso comprimido (tablaroca Ultralight) a base de bastidor formado por canaleta galvanizada ..."	m <sup>2</sup>	386.02	23.63	9.1	0	0.0	23.63	9.1
21	Impermeabilización de azotea con impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados app, de 4.5 mm de espesor acabado hojuealeado ..."	m <sup>2</sup>	332.77	462.85	154.0	0	0.0	462.85	154.0
22	A) de 50mm de diámetro	ml	218.52	21.5	4.7	0	0.0	21.5	4.7
	B) de 100mm de diámetro	ml	263.37	25.95	6.8	0	0.0	25.95	6.8
	C) de 200mm de diámetro	ml	338.15	1	0.3	0	0.0	1	0.3
23	Suministro y colocación de tubo de PVC sanitario, mca. Cresco de norma o equivalente en calidad, de diámetro indicado (tuberías colganteadas bajo losa) ..."				0.0				0.0
24	A). WC normal y/o para personas con discapacidades diferentes	sal	2,988.30	16	47.8	0	0.0	16	47.8
	B) mingitorios	sal	230.59	4	0.9	0	0.0	4	0.9
	c). Lavabos	sal	162.29	14	2.3	0	0.0	14	2.3
31	Suministro, instalación y puesta en servicio de inodoro, marca Helvex, mod. TZF Nao a pared (descarga 4.8 lts.) soporte para taza a pared marca Helvex mod....."	pza	28,369.56	10	283.7	0	0.0	10	283.7
32	Suministro, instalación y puesta en servicio de mingitorio ferry tipo cascada marca Helvex, mod. mg-1 con fluxómetro electrónico, marca Helvex, modelo ..."	pza	22,000.21	3	66.0	0	0.0	3	66.0
33	Suministro, colocación e instalación de lavabo ovalyn grande, mca. Helvex, incluye: cespól modelo tv-106 cromado marca Helvex, con contra con rejilla ..."	pza	12,566.22	6	75.4	0	0.0	6	75.4
34	C) de 25 mm de diámetro	ml	251.83	20.33	5.1	0	0.0	20.33	5.1
34	E) de 50 mm de diámetro	ml	302.54	27.8	8.4	0	0.0	27.8	8.4
35	C) de 25 mm de diámetro	ml	103.07	20.33	2.1	0	0.0	20.33	2.1
35	E) de 50 mm de diámetro	ml	150.83	11.38	1.7	0	0.0	11.38	1.7
36	A). WC normal y/o para personas con discapacidades diferentes	pza	341.52	10	3.4	0	0.0	10	3.4
36	B). Mingitorios	pza	341.24	3	1.0	0	0.0	3	1.0
36	C). Lavabos	pza	341.79	6	2.1	0	0.0	6	2.1
37	A) de 50 mm de diámetro	pza	306.21	2	0.6	0	0.0	2	0.6
39	Suministro, instalación, conexión y pruebas de Blazemaster de 3" presión de trabajo hasta 175 psi, 8 codos de 3", 1 te de 3", 1 conector macho de 2"..."	ml	2,381.96	6.43	15.3	0	0.0	6.43	15.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	Verificado		Diferencia	
						Cantidad	Total	Volumen	Monto
40	Suministro, colocación, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete de 88x70x21 cm. con hidrante para protección contra incendio y manguera ..."	pza	15,317.89	2	30.6	0	0.0	2	30.6
47	Suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo cassette tecnología Inverter marca York ..."	pza	46,212.77	12	554.6	0	0.0	12	554.6
48	suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo cassette tecnología Inverter marca York ..."	pza	54,502.21	2	109.0	0	0.0	2	109.0
49	suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e Instalación de equipo de aire acondicionado tipo mini-split tecnología Inverter marca York ..."	pza	32,054.28	1	32.1	0	0.0	1	32.1
54	Suministro y colocación de charola porta cable tipo malla de 30 cm. x 3.00 metros de largo marca Charofil ó equivalente en calidad y precio..."	pza	1,422.27	18	25.6	0	0.0	18	25.6
56	Suministro y colocación de tubería Conduit pared gruesa galvanizada de 25 mm de diam, incluye: curvas, codos a 90grados, contra y monitor, abrazaderas..."	ml	398.91	56.05	22.4	0	0.0	56.05	22.4
57	Suministro y colocación de registro metálico galvanizado de 5"*5" marca Hoffman, equivalente en calidad y precio, incluye: cargo directo por el costo ..."	pza	64.07	8	0.5	0	0.0	8	0.5
61	Suministro y colocación de barra de unicanal de 4x2x3, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo de seguridad.	pza	440.57	8	3.5	0	0.0	8	3.5
108	Salida eléctrica para alumbrado con: tubería Conduit galvanizada pared gruesa de 13, 19, 25, 32, 38 mm. de diam., mca. júpiter, o equivalente en calidad..."	sal	940.03	201	188.9	0	0.0	201	188.9
109	Salida eléctrica para receptáculo normal con: tubería Conduit galvanizada pared gruesa, de 13, 19, 25, 32 mm. de diam., mca. júpiter, o equivalente en calidad ..."	sal	1,513.70	33	50.0	0	0.0	33	50.0
110	Salida eléctrica para receptáculo regulado con: tubería Conduit galvanizada pared gruesa, de 13, 19, 25, 32 mm. de diam., mca. júpiter, o equivalente en calidad ..."	sal	2,008.85	12	24.1	0	0.0	12	24.1
114	A) luminario tipo gabinete de sobre poner de la marca Lithonia Lighting, modelo: lb, clave: lb 2 32 mvolt nom on 2 lámparas led t8 de 20w de consumo en 5000 k.	pza	3,113.62	75	233.5	0	0.0	75	233.5
114	B) luminaria para sobreponer. marca Construlita, modelo: Andar, Vlave: ou6080gbnb. de 14w de consumo, en 4000k y 1170 lúmenes	pza	3,853.31	7	27.0	0	0.0	7	27.0
114	C) luminaria para sobreponer. marca Construlita, modelo: Downled Medium calve: re1037bbnd de 9w de consumo. temperatura de color de 4000k y 700 lúmenes.	pza	1,816.18	97	176.2	0	0.0	97	176.2
114	D) luminaria empotrada en plafón de la marca Construlita, modelo: Downlight Elemental, calve: re1056bbfb de 13w de consumo. temperatura de color de 6500k.	pza	7,692.98	8	61.5	0	0.0	8	61.5
114	E) luminaria reflectora de la marca Ledvance, Floodlight 30 modelo: 82884, de 30w de consumo, temperatura de color de 3000°k y flujo luminoso de 2700.	pza	1,953.83	5	9.8	0	0.0	5	9.8
Total								2,715.9	

Fuente: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y la información y documentación relativa a estimaciones y números generadores, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que en el lugar se encontraron trabajos de acondicionamiento de oficinas, sanitarios y otros espacios de los cuales no se cuenta con el nuevo proyecto, catálogo de conceptos, especificaciones, estimaciones, números generadores, etc., trabajos que la entidad fiscalizada indicó que los realiza la misma empresa contratista y que serán pagados



con cargo al siguiente ejercicio e informó también que los trabajos ejecutados con el proyecto anterior se suspendieron y demolieron debido a que la UNAM decidió cambiar el uso y destino de dicho inmueble, aun cuando ya existía un avance físico y financiero importante, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 1.3.3, fracción IV y 1.10.3.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación y anexó la cédula por parte de la Dirección de Construcción y de la Coordinación de Obra Civil 1, en la que indican que la obra sufrió un cambio radical, como resultado del cambio de uso del edificio para integrar Institutos de Investigación, lo que ocasionó que se suspendiera el contrato el 10 de julio de 2019, a través del oficio número DGOC/DG/0874/2019, de fecha 10 de julio de 2019, de manera parcial por tiempo indeterminado, como resultado del cambio de uso del inmueble y remitieron a su vez documentos con la comparativa de los proyectos que sustentan el cambio de uso del edificio señalando que, con fecha 16 de octubre de 2019, el Director de Proyectos de la UNAM solicitó, mediante escrito número DGOC/DP/1198/2019 al Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías de la UNAM, la liberación parcial para cambio de uso, con el objeto de albergar la sede del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas, del Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad, así como del Observatorio de Radiación Solar Mérida. Asimismo, el 25 de octubre de 2019, la Secretaria Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías de la UNAM informó, mediante el escrito número CAI/205/2019, que no hay inconveniente alguno en que se iniciaran los trabajos de adecuación requeridos y, con fecha 23 de octubre de 2019, mediante el escrito ENES/MID/DIR/504/2019 el Director de la ENES Mérida solicitó al Titular de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM la liberación parcial por cambio de uso del inmueble, enviando las Justificaciones Académicas y no fue hasta el 6 de marzo de 2020 que, mediante oficio número DGOC/DG/0350/2019 cuando se reiniciaron los trabajos, aunque con fecha 28 de febrero de 2020, mediante escrito número DGOC/DP/184/2020, la Dirección de Proyectos hizo entrega del proyecto ejecutivo de acabados e instalaciones, para el edificio de investigación en la ENES Mérida (antes edificio de operación e infraestructura), con lo cual se complementa la adecuación del nuevo proyecto e indican que, de los conceptos observados, la mayoría fueron ejecutados y como resultado del cambio de proyecto, tuvieron que ser liberados a fin de permitir la ejecución del nuevo proyecto y anexan documentación de los trabajos ejecutados y pagados.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada no justificó el cambio de uso del inmueble para albergar la Sede del Instituto de Investigaciones en Matemáticas aplicadas y en Sistemas, del Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad, así como del

Observatorio de Radiación Solar Mérida, aun cuando ya existía un avance físico y financiero importante y se hayan suspendido los trabajos un mes antes del plazo de término originalmente pactado, lo que provocó que la obra se suspendiera por ocho meses y no se concluyera y se generaran gastos no recuperables, y toda vez que no se comprobó la ejecución de los conceptos observados o el reintegro de los 2,715.9 miles de pesos pagados por éstos, más las cargas financieras correspondientes.

**2019-9-99A3Q-22-0123-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el cambio, uso y destino del inmueble de operación e infraestructura del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173, que tuvo por objeto los "Trabajos de albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del Edificio de Operación e Infraestructura, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores unidad Mérida", aun y cuando ya existía un avance físico y financiero importante de su ejecución, lo que originó la suspensión y demolición de trabajos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción VI, y de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 1.3.3, fracción IV, y 1.10.3.

**2019-4-99A3Q-22-0123-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,715,918.75 pesos (dos millones setecientos quince mil novecientos dieciocho pesos 75/100 M.N.), por pagos indebidos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados, más los rendimientos financieros generados hasta la fecha de su recuperación en el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0173, relativo a los "Trabajos de albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del Edificio de Operación e Infraestructura...", integrados de la siguiente manera: 204,615.34 pesos, en el concepto número 6 "Muro de paneles de yeso comprimido..."; 88,471.76 pesos, en el concepto número 7 "Muro de paneles de yeso comprimido (Tablaroca WR) a dos caras de 12 cm..."; 9,452.29 pesos, en el concepto número. 8 "Muro de paneles de yeso comprimido..."; 165,084.26 pesos, en el concepto número 11 "Muro de paneles de cemento a dos caras de 8.5 cm..."; 8,193.00 pesos, en el concepto número 12 "Meseta de muro de paneles de cemento..."; 9,121.65 pesos, en el concepto número 14 "Suministro y colocación de falso plafón de paneles de yeso..."; 154,022.59 pesos, en el concepto número 21 "Impermeabilización de azotea..."; 4,698.18 pesos, en el concepto número 22 "Suministro y colocación de tubo de PVC sanitario a) de 50mm de diámetro..."; 6,834.45 pesos, en el concepto número. 22 "B) de 100mm de

diámetro..."; 338.15 pesos, en el concepto número 22 "C) de 200mm de diámetro..."; 47,812.80 pesos, en el concepto número 24 "A). WC normal y/o para personas con discapacidades diferentes..."; 922.36 pesos, en el concepto número 24 "B) Mingitorios..."; 2,272.06 pesos, en el concepto número 24 "C) Lavabos..."; 283,695.60 pesos, en el concepto número 31 "Suministro, instalación y puesta en servicio de inodoro..."; 66,000.63 pesos, en el concepto número 32 "Suministro, instalación y puesta en servicio de mingitorio..."; 75,397.32 pesos, en el concepto número 33 "Suministro, colocación e instalación de lavabo..."; 5,119.70 pesos, en el concepto número 34 "C) de 25 mm de diámetro..."; 8,410.61 pesos, en el concepto número 34 "E) de 50 mm de diámetro..."; 2,095.41 pesos, en el concepto número 35 "C) de 25 mm de diámetro..."; 1,716.45 pesos, en el concepto número 35 "E) de 50 mm de diámetro..."; 3,415.20 pesos, en el concepto número 36 "A) WC normal y/o para personas con discapacidades diferentes..."; 1,023.72 pesos, en el concepto número 36 "B). Mingitorios..."; 2,050.74 pesos, en el concepto número 36 "C) Lavabos..."; 612.42 pesos, en el concepto número 37 "A) de 50 mm de diámetro..."; 15,316.00 pesos, en el concepto número 39 "Suministro, instalación, conexión y pruebas de Blazemaster..."; 30,635.78 pesos, en el concepto número 40 "Suministro, colocación, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete..."; 554,553.24 pesos, en el concepto número 47 "Suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e instalación de equipo de aire..."; 109,004.42 pesos, en el concepto número 48 "Suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e instalación de equipo de aire..."; 32,054.28 pesos, en el concepto número 49 "Suministro, instalación, puesta en marcha, calibración e instalación de equipo de aire..."; 25,600.86 pesos, en el concepto número 54 "Suministro y colocación de charola porta cable tipo malla..."; 22,358.91 pesos, en el concepto número 56 "Suministro y colocación de tubería Conduit pared gruesa..."; 512.56 pesos, en el concepto número 57 "Suministro y colocación de registro metálico galvanizado..."; 3,524.56 pesos, en el concepto número 61 "Suministro y colocación de barra de unicanal..."; 188,946.03 pesos, en el concepto número 108 "Salida eléctrica para alumbrado..."; 49,952.10 pesos, en el concepto número 109 "Salida eléctrica para receptáculo normal..."; 24,106.20 pesos, en el concepto número 110 "Salida eléctrica para receptáculo regulado..."; 233,521.50 pesos, en el concepto número 114 "A) luminario tipo gabinete de sobre poner..."; 26,973.17 pesos, en el concepto número 114 "B) luminaria para sobreponer..."; 176,169.46 pesos, en el concepto número 114 "C) luminaria para sobreponer..."; 61,543.84 pesos, en el concepto número 114 "D) luminaria empotrada en plafón...", y 9,769.15 pesos, en el concepto número 114 "E) luminaria reflector de la marca Ledvance...", en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 1.3.3, fracción IV, y 1.10.3.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuada supervisión y control de obra.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números. 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813; 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181;

771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291; y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607 y como resultado de la visita de verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 26 al 30 de octubre de 2020, y con la revisión de las estimaciones, números generadores y matrices de precios unitarios, se determinaron pagos indebidos por 476.8 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente ejecutados, integrados como se muestra en la siguiente tabla:

Contratos Revisados de la Verificación física  
(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	Verificado		Diferencia		
						Cantidad	Importe	Volumen	Importe	
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813										
10	Muro de paneles de cemento a dos caras de 12 cm (tabla cemento) a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado cal. 20 de 63.5 mm de ancho ...".	m <sup>2</sup>	1,632.33	95.59	156.0	80.88	132.0	14.71	24.0	
18	Impermeabilización de azotea con impermeabilizante prefabricado de asfaltos modificados app, de 4.5 mm de espesor acabado hojueado ...".	m <sup>2</sup>	348.98	285.2	99.5	260.7	91.0	24.5	8.6	
EXT-24	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico CG-20 CRU marca Neogard. incluye: escarificado mecánico con discos adiamantados, primario epóxico ...".	pza.	836.75	1,008.72	844.0	1,001.00	837.6	7.72	6.5	
Subtotal									39.0	
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828										
32	Suministro e instalación de tablero de sobreponer, "tab-dps" de paneles solares completo ubicado en edificio de docencia planta azotea...".	pza.	21,343.32	1	21.3	0	0.0	1	21.3	
51	Suministro y colocación de lámina losacero sección 4 calibre 22, incluye doble perno auto soldables de 3/4", (1.9 cm de diámetro) @ 2 valles de lámina y 4" de longitud, mano de obra, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	398.88	682.76	272.3	625.66	249.6	57.1	22.8	
Subtotal									44.1	
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181										
5	suministro e instalación de UPS Industronic modelo ups-1246, on-line doble conversión, bypass electrónico/automático (cero tiempos de transferencia) ...".	pza.	260,695.03	2	521.4	1	260.7	1	260.7	
Subtotal									260.7	
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163										
16	Acabado de muro a base de piedra de la región tipo mampostería en obra, en dimensiones no mayores a 15x15 cm. de 15 cm. de espesor. adosado a muro.	m <sup>2</sup>	448.8	132.04	59.3	98.21	44.1	33.83	15.2	
23	Acabado de muro a base de piedra de la región tipo mampostería en obra, en dimensiones no mayores a 15x15 cm. de 15 cm. de espesor. adosado a muro.	m <sup>2</sup>	448.8	113.63	51.0	112.02	50.3	1.61	0.7	
38	Acabado de muro a base de piedra de la región tipo mampostería en obra, en dimensiones no mayores a 15x15 cm. de 15 cm. de espesor. adosado a muro.	m <sup>2</sup>	448.8	125.17	56.2	117.48	52.7	7.69	3.5	
50	Acabado de muro a base de piedra de la región tipo mampostería en obra, en dimensiones no mayores a 15x15 cm. de 15 cm. de espesor. adosado a muro.	m <sup>2</sup>	448.8	112.54	50.5	80.05	35.9	32.49	14.6	
Subtotal									33.9	

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Importe	Verificado		Diferencia	
						Cantidad	Importe	Volumen	Importe
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289									
4	Guarnición de concreto hidráulica resistencia normal f'c = 200 kg/cm <sup>2</sup> fabricado en planta, sección trapezoidal de 15 x 20 x 50 cm, incluye: cimbra y descimbra, materiales, mano de obra, herramienta, acarreo, limpieza del área de trabajo.	ml	503.85	258.4	130.2	249.5	125.7	8.9	4.5
5	Base de mampostería para jardinería de 30.00 cm de espesor hasta una altura de 1.20m, elaborada con piedra de la región y asentada con mortero CG:C:P en proporción 1:2:6 entrañada a 2 vistas. incluye mano de obra, herramienta, material y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	770.94	592.2	456.6	541	417.1	51.2	39.5
8	Suministro y colocación de piso de concreto permeable Ecoconcreto en 12 cm. de espesor, terminado en cemento gris, recomendado para uso en vialidades con tráfico intenso, aditivo Ecoconcreto HR, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	m <sup>2</sup>	649.15	2,209.64	1,434.4	2197.65	1,426.6	11.99	7.8
								Subtotal	51.7
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291									
12	Piso de concreto lavado de 6 cm de espesor promedio elaborado a base de concreto f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , para andadores, reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10. incluye: acarreo horizontal, trazo, materiales, desperdicios, herramienta menor y mano de obra.	m <sup>2</sup>	275.2	1,446.65	398.1	1411.45	388.4	35.2	9.7
								Subtotal	9.7
Contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607									
1	Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de: poste cuadrado recto de 4mt. cat. ptecc-4mppg. línea de diseño contemporánea y minimalista ...".	pza.	5,450.00	49	267.1	46	250.7	3	16.4
2	Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de: poste cuadrado recto de 6mt. cat. ptecc-6mppg. línea de diseño contemporánea y minimalista...".	pza.	6,193.00	37	229.1	36	222.9	1	6.2
3	Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de: luminario Road Focus con 16 leds de 54w 120-277v 4000k. 10 años de garantía. color gris. Óptica...".	pza.	5,020.00	49	246.0	46	230.9	3	15.1
								Subtotal	37.6
								Total	476.8

Fuente: Estimaciones y Generadores de los contratos números 771.01. 17.057.CN.CO.621.18.0813; 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291; y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607.

Asimismo, se observó que en el concepto número 10, relativo al "muro de paneles de cemento a dos caras de 12 cm (tabla cemento) a base de bastidor formado con postes de lámina de acero galvanizado cal. 20 de 63.5 mm de ancho @ 40.6 cm de separación...", con un precio unitario de 1,632.33 pesos por m<sup>2</sup>, en el contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813 se pagó un volumen de 80.88 m<sup>2</sup> con un importe de 132.0 miles de pesos; sin embargo, no se colocó la cara posterior del muro, por lo que al realizar el ajuste en el precio unitario resulta de 889.4 pesos por m<sup>2</sup> por el volumen verificado se determinó un importe de 71.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 60.1 miles de pesos que, sumado al importe anteriormente indicado por 476.8 miles de pesos, resulta un total de 536.9 miles de pesos pagados indebidamente, en incumplimiento al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III;

de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV, y de la cláusula novena de los contratos de obra números 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607, y de la cláusula décima de los contratos de obra números 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813; 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289 y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó los oficios números DGOC/1378/2020, DGOC/1379/2020, DGOC/1380/2020, DGOC/1381/2020, y DGOC/1382/2020, todos de fecha 10 de diciembre de 2020 en los que en todos los casos la Dirección de Construcción de la UNAM requirió a los representantes legales de las empresas, cuyos contratos fueron observados, el reintegro a la UNAM, mediante notificación vía correo electrónico y con acuse del mismo, así como que se presentaran a la obra de la ENES Mérida para hacerles entrega de la notificación en forma física y directa y señalan que, en aquellos casos en que la observación de la ASF indicó que la ejecución del concepto conllevó algún cambio, se solicitó a la Dirección de Planeación, Proyectos y Presupuesto de la UNAM la emisión del dictamen correspondiente, que determinó el cambio del precio unitario extraordinario y se aplicó el ajuste correspondiente, para determinar el importe a reintegrar, más el cálculo de los intereses correspondientes.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que, si bien la entidad fiscalizada indicó haber requerido a los representantes legales de las empresas cuyos contratos fueron observados el reintegro por un monto de 536.9 miles de pesos a favor de la UNAM, más cargas financieras, no se acreditó documentalente que dichos montos fueran reintegrados.

#### 2019-4-99A3Q-22-0123-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 536,891.86 pesos (quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y un pesos 86/100 M.N.), por pagos indebidos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados, más los rendimientos financieros generados hasta la fecha de su recuperación, integrados en el contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813 relativo a "Albañilerías, acabados, cancelería, Instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la 2da etapa del Edificio de Docencia B...", por 24,011.57 pesos, en el concepto número 10 "Muro de paneles de cemento a dos caras..."; 8,550.01 pesos, en el concepto número 18 "Impermeabilización de azotea...", y 6,459.71 pesos, en el concepto número EXT-24 "Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico...". Del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828 relativo a "Estructura metálica, albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la

construcción de la segunda etapa del edificio conector...", por 21,343.32 pesos, en el concepto número 32 "Suministro e instalación de tablero de sobreponer...", y 22,776.05 en el concepto número 51 "Suministro y colocación de lámina losacero...". Del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181 relativo a "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación, de plantas de emergencia de 500 kw y 225 kw, seccionador de media tensión, ups, transformador de pedestal y equipo de medición...", por 260,695.03 pesos, en el concepto número 5 "Suministro e instalación de ups Industronic...". Del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163 relativo a "Acabados y recubrimientos interiores y exteriores, para las casetas 1-A, 1-B y 1-C, Construcción de casetas, muro perimetral, parabús y acceso desde la carretera al conjunto arquitectónico...", por 15,182.90 pesos, en el concepto número 16 "Acabado de muro a base de piedra..."; 722.57 pesos, en el concepto número 23 "Acabado de muro a base de piedra de la región..."; 3,451.27 pesos, en el concepto número 38 "Acabado de muro a base de piedra de la región...", y 14,581.51 pesos, en el concepto número 50 "Acabado de muro a base de piedra de la región...". Del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289 relativo a "Trabajos de jardinería, andadores, taludes en los edificios, bancas hechas en obra, guarniciones y señalamiento horizontal...", por 4,484.27 pesos, en el concepto número 4 "Guarnición de concreto hidráulico..."; 39,472.13 pesos, en el concepto número 5 "Base de mampostería para jardinería de 30.00 cm de espesor...", y 7,783.31 pesos, en el concepto número 8 "Suministro y colocación de piso de concreto permeable...". Del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291 relativo a "Trabajos de jardinería, andadores, taludes en los edificios, bancas hechas en obra, guarniciones y señalamiento horizontal para el conjunto arquitectónico...", por 9,687.04 pesos, en el concepto número 12 "Piso de concreto lavado de 6 cm de espesor...", y del contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607 relativo a "Trabajos de suministro, instalación y automatización de luminarias en áreas exteriores...", por 16,350.00 en el concepto número 1 "Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de: poste..."; 6,193.00 pesos en el concepto número 2 "Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de poste..." y 15,060.00 pesos, en el concepto número 3 "Suministro, colocación, pruebas y puesta en servicio de luminario...". Además, en el contrato número 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813, en el concepto número 10, relativo al "Muro de paneles de cemento a dos caras de 12 cm...", con un precio unitario de 1,632.33 pesos por m<sup>2</sup>, se pagó un volumen de 80.88 m<sup>2</sup> con un importe de 132,022.85 pesos; sin embargo, no se colocó la cara posterior del muro, por lo que al realizar el ajuste en el precio unitario resulta de 889.40 pesos por m<sup>2</sup> por el volumen verificado se determinó un importe de 71,934.67 pesos, por lo que existe una diferencia de 60,088.17 pesos, que sumados a los importes observados suman un total de 536,891.62 pesos de pagos indebidos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México, numeral 1.3.3, fracción IV; y de los contratos de obra números 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607, cláusula novena, y 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813; 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289 y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291, cláusula decima

## **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Inadecuada supervisión y control de obra

6. Con la revisión al proyecto número 1711A3Q0007 denominado "Construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida, Yucatán", y como resultado de la verificación física de los trabajos efectuada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 26 al 30 de octubre de 2020, se observaron trabajos de mala calidad en los edificios de Docencia A y B, Edificio Conector, Edificio de Operación e Infraestructura y el Edificio de Gobierno y Multifuncional de las Instalaciones de la ENES Mérida ya que se constató que existen múltiples filtraciones de agua de lluvia que incluso han provocado inundaciones al interior de los edificios señalados, por lo que existe humedad y deterioro en los muros y lambrines colocados, que no han sido reparados, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; de los Lineamientos para la Administración de los contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma, numerales 1.2.2, 1.3, 1.3.1 y 1.3.2.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó cédula por parte de la Dirección de Construcción y de la Coordinación de Obra Civil 1, en la que se incluye un reporte fotográfico de los trabajos que se han realizado en los edificios afectados para mitigar las filtraciones ocasionadas por las lluvias que consisten en sellados en cancelería, estructura metálica y muros de block, así como impermeabilizante en fachadas de edificios y canales de desagüe con rejilla Irving en cada uno de los edificios.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que, no obstante que la entidad fiscalizada remitió un reporte fotográfico de las acciones que se están tomando para corregir lo observado, no se acreditó la reparación de los trabajos de mala calidad que están provocando la problemática señalada.

2019-9-99A3Q-22-0123-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la calidad de los trabajos realizados en los edificios de Docencia A y B, Edificio Conector, Edificio de Operación e Infraestructura y el Edificio de Gobierno y Multifuncional de las Instalaciones de la ENES Mérida, ya que se constató que existen múltiples filtraciones de agua de lluvia, que incluso han provocado inundaciones al interior



de los edificios señalados, por lo que existe humedad y deterioro en los muros y lambrines colocados que no han sido reparados, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, y de los Lineamientos para la Administración de los contratos de Obra y de Servicios Relacionados con la Misma, numerales 1.2.2, 1.3, 1.3.1 y 1.3.2.

7. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828 relativo a "Estructura metálica, albañilerías, acabados, cancelería, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y especiales para la construcción de la segunda etapa del edificio conector..."; 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289 "Construcción de casetas, muro perimetral, parabús y acceso desde la carretera al conjunto arquitectónico que conforma la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida..." y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0548 "Trabajos de instalación de fibra óptica y equipo activo para el proyecto de conectividad, pc puma, para la primera etapa de construcción de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida ...", se observó que la entidad fiscalizada no ha llevado a cabo la entrega-recepción y el finiquito de los citados contratos, no obstante que los plazos de ejecución concluyeron el 31 de octubre, 20 de mayo y 2 de septiembre de 2019, respectivamente.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 7 de diciembre de 2020, formalizada con el acta número 004/CP2019, mediante el oficio número DGPL/SSIE/046/2020 del 15 de diciembre de 2020, el Subdirector de Sistemas de Información Estadística de la Dirección General de Planeación de la UNAM proporcionó de manera electrónica diversa documentación para dar atención al resultado y anexó la cédula de respuesta mediante la cual el Director de Construcción y la Coordinación de Obra civil 1 de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM indican que existen discrepancias entre la autoridades de la Dirección de Construcción y los representantes legales de los contratos aún no finiquitados, motivo por el cual se encuentran en un periodo de conciliación para concretar el procedimiento de finiquito administrativo, señalando que se realizó el finiquito del contrato número 771.01.057.CN.CO.621.19.0548.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que persiste la observación, toda vez que la entidad fiscalizada no demostró llevar a cabo la entrega-recepción y el finiquito de las obras observadas; además, de que indicó que existen discrepancias de conciliación para concretar el procedimiento de finiquito administrativo de los contratos.

#### 2019-4-99A3Q-22-0123-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente las medidas y mecanismos de control que estime pertinentes con objeto de que, en lo subsecuente, las áreas responsables de las obras públicas a su cargo se cercioren de que los finiquitos se celebren una vez recibidos físicamente los trabajos, dentro del término establecido en el contrato, y hacer constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las

partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

8. Se comprobó que de la revisión a los contratos de obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado números 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0154, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181, 771.1.17.057.CN.SR.621.19.0182, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607 y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0320, el proceso de contratación, se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,252,810.61 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 7 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Universidad Nacional Autónoma de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia de 167,574.5 miles de pesos entre la inversión autorizada y modificada de 209,574.5 miles de pesos y un monto pagado por 42,000.0 miles de pesos; asimismo, una diferencia por 167,574.5 miles de pesos sin la documentación de soporte, ya que la entidad acreditó, con documentación comprobatoria, el

ejercicio de 64,312.3 miles de pesos, con respecto a la inversión reportada como pagada en los Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2019.

- No se acreditó la formalización oportuna del Programa Anual de Obras.
- Anticipos otorgados con una extemporaneidad entre 11 y 42 días naturales después de la fecha de formalización de cuatro contratos.
- Pagos indebidos por 2,715.9 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados en un contrato de obra.
- Pagos indebidos por 536.8 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados y los realmente ejecutados en siete contratos de obra.
- Trabajos de mala calidad en los edificios de Docencia A y B, Edificio Conector, Edificio de Operación e Infraestructura y el Edificio de Gobierno y Multifuncional de las Instalaciones de la ENES Mérida.
- Falta de la entrega recepción y el finiquito de las obras de 3 contratos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Obras y Conservación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III y 92
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras de la Universidad Nacional Autónoma de México, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.4 y 4.1; de los Lineamientos en Materia de Anticipos de la Normatividad de Obras de la UNAM, numeral II.6, inciso 1.1; de los Lineamientos para la Administración de Contratos de la Universidad Nacional Autónoma de México numerales 1.11, 1.2.2, 1.3, 1.3.1 y 1.3.2, 1.3.3, fracción IV, y 1.10.3; de los contratos de obra números 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0163, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0607, cláusula

novena, y 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0813, 771.01.17.057.CN.CO.621.18.0828, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0181, 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0289 y 771.01.17.057.CN.CO.621.19.0291, Clausula Décima

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.